

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Resolución de fecha 10 de junio de 2019 por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación, reservada a empresas de inserción, del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines existentes en diversos centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación y su división por lotes.

Expediente: SRBS/19/03-013

RESOLUCIÓN

Examinado el procedimiento seguido para la contratación, reservada a empresas de inserción, del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines existentes en diversos centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación y su división por lotes, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, le compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados, particularmente en lo relativo a la atención a las personas mayores y aquellas con dependencia y/o diversidad funcional. La celebración del contrato se precisa para prestar un servicio adicional y complementario a la actividad principal en diversos centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales consistente en el mantenimiento y conservación en perfecto estado de las condiciones de higiene, salubridad y ornato de las zonas verdes y jardines existentes, procediendo a tal efecto a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el mencionado contrato y donde se definen las prestaciones del mismo, aprobándose por Resolución de fecha 15 de mayo de 2019.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en ocho lotes, que son los siguientes:

Lote	Centro
1	Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social de La Luz.
2	Centro Residencial y Centro de Apoyo a la Integración Cabueñes
3	Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Lada.
4	Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social Ría de Avilés

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

5	Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social de El Llano.
6	Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social Covadonga.
7	Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social Jardín de Cantos.
8	Casa del Mar de Avilés.

Cuarto.- Por Resolución de fecha 13 de marzo de 2019, se autoriza el inicio del expediente del contrato del servicio de referencia por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

Quinto.- El gasto previsto asciende a un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (56.606,23 €), IVA del 21 % incluido, para un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, distribuido conforme a las siguientes anualidades para cada uno de los lotes

Lote	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Total
LOTE 1: C.D.P.M.D Y C.S. La Luz	1.651,00 €	3.962,40 €	2.311,37 €	7.924,77 €
Lote 2: C.R Y C.A.I CABUEÑES	2.358,60 €	5.660,64 €	3.302,00 €	11.321,24 €
Lote 3: C.D.P.M.D Y C.S. DE LADA	1.415,15 €	3.396,36 €	1.981,31 €	6.792,82 €
Lote 4: C.D.P.M.D Y C.S. RÍA DE AVILÉS	1.415,15 €	3.396,36 €	1.981,31 €	6.792,82 €
Lote 5: C.D.P.M.D Y C.S. EL LLANO	1.415,15 €	3.396,36 €	1.981,31 €	6.792,82 €
Lote 6: C.D.P.M.D Y C.S. COVADONGA	1.651,00 €	3.962,40 €	2.311,50 €	7.924,90 €
Lote 7: C.D.P.M.D Y C.S. JARDÍN DE CANTOS	943,40 €	2.264,16 €	1.320,87 €	4.528,43 €
Lote 8: CASA DEL MAR DE AVILÉS	943,40 €	2.264,16 €	1.320,87 €	4.528,43 €
Total	11.792,85 €	28.302,84 €	16.510,54 €	56.606,23 €

El importe correspondiente al ejercicio 2019 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313E.210.000 de los Presupuestos Generales para 2019.

Sexto.- Con fecha 10 de junio de 2019 fue fiscalizado de conformidad el documento contable de autorización del gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros (300.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Cuarto.- La contratación se reserva a empresas de inserción conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación por la presente

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación, reservada a empresas de inserción, del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines existentes en diversos centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, para un plazo de ejecución de de DOS (2)

AÑOS, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (56.606,23 €) y de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	11.792,85 €
2020	28.302,84 €
2021	16.510,54 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines existentes en diversos centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Fdo: Pilar Varela Díaz

CONFORME
La Secretaria General Técnica

Rosario Canga Libano